

AYUNTAMIENTO PLENO 13/ 2021

En el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial de ASTILLERO, a 3 de diciembre de 2021, se celebra sesión extraordinaria del Ayuntamiento PLENO, en primera convocatoria. Preside el Sr. Alcalde D. Javier FERNANDEZ SOBERON, y asisten los Concejales siguientes:

D^a. Cristina LAZA NOREÑA
D. Luis Vicente PALAZUELOS MUÑOZ
D. Alejandro HOZ FERNÁNDEZ,
D. Alfonso SUAREZ LOPEZ
D. Salomón MARTIN AVENDAÑO
D. Jesús María RIVAS RUIZ
D^a. Ana María GARCÍA BADÍA
D. José Fernando SOLAR GALINDO,
D. Francisco ORTIZ URIARTE
D^a. María del Carmen MELGAR PÉREZ
D. Francisco Javier MARÍN CUETO
D^a. María Pilar BRIZ GARRIDO, excusó su asistencia
D. José Antonio GARCÍA GÓMEZ
D^a. Ana Isabel SÁNCHEZ MARTÍNEZ
D^a. Blanca LIQUETE MARCOS, excusó su asistencia
D^a. María Leticia MARTÍNEZ OSABA,

Asiste el Sr. Secretario municipal D. José Ramón CUERNO LLATA que da fe del acto

La sesión tiene los siguientes puntos del Orden del Día:

1º.- Aprobación del acta de la sesión anterior, 12/2021.

2º.- Revocación de delegaciones del Pleno en la Junta de Gobierno Local, según acuerdo plenario del 5 de julio de 2019 (Exp. 6584/2021).

Siendo las trece horas, por el Sr. Presidente se declara abierta públicamente la sesión, pasándose a tratar de los asuntos del Orden del día.

1.- APROBACIÓN DEL ACTA ANTERIOR, Nº 12/2021.- El acta de la sesión nº 12/2021 ha sido remitida y recibida por los Sres. Concejales el mismo día de la sesión y se considera que es necesario su examen por lo que se traslada su aprobación a la sesión siguiente.

2.- REVOCACIÓN DE DELEGACIONES DEL PLENO EN LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL SEGÚN ACUERDO PLENARIO DEL 5 DE JULIO DE 2019 (E.E. 6584/2021).-

La presente sesión se celebra a solicitud de los Sres. Concejales D. Salomón Martín Avendaño, D. Fernando Solar Galindo (PSOE). D. Francisco Ortiz Uriarte, Dña. Pilar Briz Garrido (PRC), D. José Antonio García Gómez (PP) y Dña. Leticia Martínez Osaba (IU), del Ayuntamiento de Astillero, que representan una $\frac{1}{4}$ parte al menos del número legal de miembros de la Corporación, todo ello de conformidad al artículo 46.2 de la Ley 7/1985 de 2 de abril Reguladora de Bases de Régimen Local, que establece la legitimación de los Srs. Concejales para solicitar dicha convocatoria que se realiza dentro del plazo de 15 días hábiles desde que fuera solicitada.

“Dado los reiterados casos en los que la Junta de Gobierno Local ha tomado acuerdos que afectan de manera sustancial a nuestro municipio, en relación con las materias que fueron delegadas del Pleno en la Junta de Gobierno Local, por acuerdo plenario en la sesión 9/2019, celebrada el 5 de julio de 2019, con el grave incumplimiento de los términos que se fijaban en el propio acuerdo plenario y que explicitaba textualmente: *En todo caso, los acuerdos y resoluciones que se adopten en virtud de la delegación plenaria conferida deberán haber sido previamente dictaminadas por la Comisión Informativa correspondiente.*

Además, teniendo en cuenta que las formas de actuar del Sr. Alcalde, D. Javier Fernández Soberón, basadas principalmente en el obscurantismo, la falta de transparencia e información, y el desprecio absoluto al derecho de participación del resto de los grupos políticos en los asuntos municipales, han propiciado una falta de confianza en la acción de gobierno para los grupos políticos que suscribimos esta propuesta de acuerdo.

Por todo lo anteriormente expuesto, los grupos políticos Socialista, Regionalista, Popular e Izquierda Unida, presentan la siguiente”.

La Sra. Concejala Dña. Leticia Martínez Osaba, en nombre y representación de Izquierda Unida, estamos aquí para devolver al Pleno una serie de competencias que no debieron salir de este órgano. En lo referente al ejercicio de acciones judiciales, las decisiones que se adoptaron por la Junta de Gobierno Local debieron haber sido dictaminadas por la Comisión Informativa correspondiente y la Junta de Gobierno Local tomará las decisiones correspondientes en base a los criterios de esta Comisión.

Se han tomado decisiones por la Junta de Gobierno Local contrarias a este criterio. La Comisión Informativa podría haber tenido conocimiento a posteriori pero tampoco ha tenido lugar esta fiscalización, todo ello nos lleva a la revocación de las facultades otorgadas. Por lo que respecta a la declaración de lesividad, no lo observamos en el inicio de la legislatura donde nos opusimos a esta delegación y no nos parece tan importante. En aquel momento pensamos que la delegación en la Junta de Gobierno Local podría conllevar cambios en la estrategia procesal en un asunto muy importante que afectaba a la credibilidad de esta institución y aunque efectivamente no se dieron, seguimos sosteniendo el mismo criterio de residenciar estas competencias en el Pleno. Es importante no acudir al Juzgado en demanda de información y poder consultar los expedientes judiciales. Las leyes de transparencia y de régimen local nos conceden a los cargos electos el derecho a la información. Por todo ello nos vemos obligados a la revocación de las competencias delegadas en el Pleno ya que no nos permite a los expedientes judiciales. Consideramos que las competencias del Pleno tienen que permanecer en este órgano ya que es donde todos y todas estamos representados.

En el turno de réplica anunció su voto favorable a la propuesta.

El Sr. Concejel D. José Antonio García Gómez, en nombre y representación del Partido Popular, quiero significar que la labor de acción política debe realizarse de forma responsable, honrada, honesta, y en relación con el interés general. En el Pleno celebrado el 5 de julio de 2019 se acordó un régimen de delegaciones a favor de la Junta de Gobierno Local en una serie de materias, de acuerdo con la LBRL 7/85, el ROFEL y la Ley 40/2015 de régimen jurídico. En dicha sesión plenaria se tomó la decisión de delegar en la Junta de Gobierno Local el ejercicio de acciones y la declaración de lesividad, con el voto en contra de nuestro grupo político. Estas delegaciones tienen importancia y debe existir un diálogo y consenso en su ejercicio, en cuanto los ciudadanos deben ser conocedores a través del debate y la participación en los órganos competentes de las decisiones que se adoptan. Los ciudadanos reclaman que las decisiones se adopten con debate, participación, transparencia y consenso. La coherencia, la sinceridad y la transparencia deben regir las actuaciones de los poderes públicos, máxime en una situación de crisis económica, como la actual. Usted Sr. Alcalde se ha escondido detrás de la desgracia del covid para no facilitar información, resultando ésta la nota dominante en su acción de gobierno, por lo general opaca, lo que nos obliga de forma continua a reclamar información y la que se nos ha ofrecido lo ha sido de forma sesgada. Nos ha generado usted una desconfianza con su gestión individualista, incumpliendo su promesa de gobernar para el interés general de todos los ciudadanos, otorgadas en su acto de investidura a este grupo municipal Popular. Los grupos políticos de la oposición hemos dicho basta a la falta de transparencia, consenso y debate, lo que nos obliga a retirar las competencias delegadas en la Junta de Gobierno Local. En mi opinión, “usted ha engañado a todo el mundo, ha engañado al grupo Popular, a otros grupos políticos y a los ciudadanos. No nos fiamos de su palabra y del cumplimiento de las 16 medidas que nuestro partido pactó con la Alcaldía para aprobar el presupuesto. Pero además, se incumplen otros principios básicos de funcionamiento como el de transparencia, participación objetividad y eficacia”.

En el turno de réplica, el PP ha perdido la confianza en el equipo de gobierno y consideramos que éste es un motivo esencial para apoyar esta revocación. Sentimos

una gran preocupación por los proyectos e iniciativas pendientes de nuestro pacto con el Sr. Alcalde, ya que para su culminación se necesita trabajo y capacidad de gestión. El deseo del PP es que se implante en el equipo de gobierno un talante abierto al debate, la participación y el consenso. El PP anuncia su voto favorable a la revocación.

El Sr. Concejal, D. Francisco Ortiz Uriarte, en nombre y representación del Partido Regionalista de Cantabria, constatamos nuestra alegría y satisfacción de ver cumplido un derecho constitucional con la asistencia al Salón de Plenos para celebrar esta sesión. Han tenido que pasar dos meses desde que solicitamos mediante una moción la celebración presencial de los Plenos en esta cámara plenaria, cuando en otros Ayuntamientos ya hace muchos meses que asisten presencialmente a sus órganos representativos. Quiere dejar constancia de que lamenta la ausencia por motivos de salud, de la Sra. Concejales Dña. Pilar Briz, así como que no se haya atendido su solicitud de asistir al Pleno de forma telemática, ya que el Sr. Alcalde no ha tenido a bien responder su petición, formulada esta mañana, tramitando el acceso correspondiente. En otros Ayuntamientos esto sería posible, aquí nos sentimos discriminados. El Alcalde ha incumplido de forma flagrante y reiterada el acuerdo de delegación plenaria de 5 de julio de 2019 en relación con las materias que fueron delegadas por el Pleno municipal. La delegación incluía un condicionante en el ejercicio de la competencia por la Junta de Gobierno Local al previo dictamen de la Comisión Informativa correspondiente. No sólo no se ha solicitado este dictamen, sino que se ha impedido acceso a los expedientes. No se nos permite, por decisión de la Alcaldía, ver los expedientes judiciales que se tramitan ante los Juzgados, aduciendo que existe un informe del Sr. Secretario que no conocemos, ni se nos ha facilitado, a pesar de haberlo solicitado reiteradamente. Junto con ello, en las últimas Juntas de Gobierno se constata la inasistencia de concejales del equipo de gobierno, lo que devalúa las decisiones adoptadas. Valga como ejemplo el conocimiento del litigio reciente interpuesto por la empresa contratista de la ejecución de la obra del Puente de los Ingleses, que aparece en la Junta de Gobierno Local de 18 de noviembre de 2021 y del que no tuvimos conocimiento en el Pleno celebrado el 25 de noviembre. Es lógico que estas competencias vuelvan al Pleno de donde nunca debieron salir.

En el turno de réplica, díganos un solo recurso contencioso que ustedes hayan informado en la Comisión Informativa correspondiente, ni uno y le acabo de poner un ejemplo en un recurso de especial trascendencia como es el interpuesto por la UTE Puente de Los Ingleses, ¿qué van a hacer con la petición de resolución del contrato de la UTE constando un informe favorable a ésta del Sr. Secretario del Ayuntamiento?. El 18 de noviembre se acordó en Junta de Gobierno personarse con abogado y procurador en el recurso contencioso interpuesto por la UTE ¿cuándo pensaban informarnos?. Este es un ejemplo de tantos otros casos. Evidentemente la competencia debe estar en el Pleno municipal, de donde no debió salir y mediante este acuerdo procedemos a la revocación de la delegación que se efectuó al inicio de la legislatura.

El Sr. Concejal D. Salomón Martín Avendaño, en nombre y representación del Partido Socialista Obrero Español, se congratula de poder asistir a la sesión de forma presencial por parte de todos los concejales de la Corporación. Considera capcioso que el Sr. Alcalde haya tenido reuniones con vecinos y colectivos en el hemiciclo y no haya tenido tiempo para adoptar una decisión favorable a la presencialidad de las

sesiones plenarias, cuando esto atañe al derecho a la representación política de los concejales. Se solicitó por el Grupo Socialista horario de tarde para poder asistir sin limitaciones laborales y no se atendió esta petición cuando recientemente hemos tenido una sesión vespertina para aceptar la renuncia de una concejala de Ciudadanos. La delegación de competencias entre el Pleno y la Junta de Gobierno es un mecanismo normal de relación institucional que requiere de algunos contrapesos, entre ellos, la rendición de cuentas a través de la transparencia. Lo contrario es el oscurantismo y habilita para su revocación. Nos hemos encontrado con la reuencia del equipo de gobierno a tratar estos temas en la Comisión Informativa. La confianza que inicialmente depositamos en el Sr. Alcalde como signo de la normalidad institucional, se ha visto defraudada por la conducta del Sr. Alcalde que ningunea a los grupos políticos de la oposición de forma constante y reiterada, también a los que le han apoyado en la aprobación del presupuesto. No puede arrogarse la representatividad constante de todo el Ayuntamiento, ni someter la voluntad de 12 concejales. El Pleno es el órgano de la máxima representatividad municipal, de ahí que esta resolución que se va a adoptar sea legítima, transparente y democrática. No deseamos dejar estos asuntos en sus manos Sr. Alcalde, ya que en estos y otros asuntos ha buscado la forma de entorpecer los trabajos de la oposición y cita algunos ejemplos. Anuncia su voto favorable.

En el turno de réplica, más bien Sr. Hoz no hay ninguno en sentido contrario ya que nos han faltado a la verdad en el asunto de Talher. Debían de dar la orden inmediata de que cuando se está tramitando un asunto, tengamos acceso a él.

El Sr. Concejales D. Alejandro Hoz Fernández, en nombre y representación del Grupo Municipal Ciudadanos, yo consideraba que el Pleno de hoy era para revocar las competencias del Pleno en la Junta de Gobierno y no para hacer un repaso general. he de resaltar el cumplimiento de los pactos alcanzados con los grupos políticos de la oposición (IU y PP) para aprobar un presupuesto inédito en esta cámara desde el año 2017 y que ha dado lugar al inicio de las obras de La Cantábrica y a buscar soluciones a múltiples iniciativas de nuestro municipio. El PSOE nos critica pero va a hacerse fotos a La Cantábrica en el inicio de las obras. A mi gustaría que me dijeran ustedes si tienen algún ejemplo del ejercicio por el equipo de gobierno de acciones judiciales y administrativas donde el Ayuntamiento haya concurrido como demandante a un proceso y, en su caso, cuándo se ha formulado una declaración de lesividad. Yo les voy a responder a esta pregunta, solamente hay una, el ejercicio de acciones que entabló la Junta de Gobierno para defender la subvención otorgada a la Sociedad Deportiva de Remo. Un tema ampliamente tratado por este Concejales de Deportes en las Comisiones Informativas y que contó con su respaldo, así como informes favorables. Hemos cumplido el acuerdo escrupulosamente, en nuestra opinión. Si alguien de ustedes es capaz de decirme qué acciones de lesividad ha iniciado este equipo de gobierno, sería muy de agradecer que las mencionara en este acto, ninguna.

En el turno de réplica, no se ha aportado un solo ejemplo de acciones judiciales que haya iniciado este Ayuntamiento en los últimos tres años. Hay que distinguir entre resultar demandado o denunciado y ser denunciante o demandante y ejercer acciones. Nosotros sólo hemos ejercido una acción en defensa de una subvención otorgada a una entidad deportiva, con pleno conocimiento de todos ustedes. No se ha formulado ninguna declaración de lesividad. En mi opinión, la única voluntad de los grupos de la

oposición es buscar en el ROF algún precepto que les venga bien para entorpecer la acción de gobierno, incluso aquellos que votaron a favor de las delegaciones realizadas el 5 de julio de 2019. Cuando el Sr. Ortiz fue Alcalde también ejerció facultades delegadas por el Pleno en esta materia y no puso ningún inconveniente, ni dio cuenta de todos esos litigios. Ahora cambia de opinión y no voy a entrar a valorarlo. Ahora bien, los problemas derivados de las demoliciones por sanciones urbanísticas continúan delegados en la Junta de Gobierno por ser impopulares y no políticamente correctas ¿no consideran ustedes que se trata de una contradicción de difícil explicación?.

Terminado así el debate se pasó a ulterior votación que ofrece el resultado siguiente:

Votos a favor: PSOE (4 votos), PRC (3 votos), PP (2 votos), IU (1 votos)

Votos en contra: Ciudadanos (5 votos)

Abstenciones: ninguna

La Cámara Plenaria municipal, por mayoría absoluta de sus miembros presentes, **ACUERDA:**

PRIMERO.- Revocar las siguientes materias delegadas del Pleno en la Junta de Gobierno Local, según acuerdo plenario de la sesión 9/2019 del 5 de julio de 2019:

- El ejercicio de acciones judiciales y administrativas.
- La declaración de lesividad de los actos del Ayuntamiento.

SEGUNDO.- Dar traslado de estos acuerdos a todos los abogados y procuradores que estén ejerciendo en la actualidad acciones judiciales y administrativas en defensa de los intereses del Ayuntamiento de Astillero.

TERCERO.- Facultar al Sr. Alcalde tan ampliamente como el derecho proceda para la ejecución de estos acuerdos.

No habiendo más asuntos que tratar y cumplido el objeto de la convocatoria, por el Sr. Presidente se levanta la sesión siendo las trece horas y cuarenta minutos, de todo lo cual, como SECRETARIO, CERTIFICO.

EI ALCALDE

EL SECRETARIO

Fdo.: Javier FERNÁNDEZ SOBERÓN

Fdo.: José Ramón CUERNO LLATA